



Secretaría de Trabajo
Ministerio de Justicia y Trabajo
Delegaciones Regionales

Expte. N° 0649-429635/2025

MUNICIPALIDAD DE SALDAN/ SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE
SALDAN.

En la ciudad de Córdoba, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, siendo día y hora de audiencia, en la oficina de la Dirección de Delegaciones Regionales, comparece la entidad gremial: **SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDAN**, representado por el Sr. MARINELLI, Juan Carlos, CUIL/T 20227901501, en el carácter de Secretario General; VERAGUA, Ramón Manuel, CUIL/T 20120728475, en el carácter de Secretario Adjunto; MORENO, Marcos Roberto, CUIL/T 20290629536, en el carácter de Secretario Gremial y ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO A.T.E. Córdoba, Consejo Directivo Provincial, ALCOBA, Gabriela Estela, CUIL 27292882942, en carácter de secretaria general adjunta; CHALUP, Jorge Luis, CUIL 20265017518, en carácter de secretario gremial; ROMERO, Cristian Daniel, CUIL 20298906814, en carácter de Delegado; CARRIZO, Soledad de los Angeles, CUIL 27274944396, en carácter de Delegada; ALIENDRO, Soledad Andrea, CUIT 27310417500, en calidad de delegada. Por otra parte comparece la **MUNICIPALIDAD DE SALDAN**, CUIT 30999012333; representada por la Sra. CRISTORI, Hebe Carolina, CUIT 27249912994, en el carácter de Intendente; acompañada por el Cr. OPL, Norman Claudio, CUIT 20121000319, en el carácter de Asesor Contable.

Previo espera de ley, la funcionaria actuante declara abierto el acto. Las partes se reconocen las calidades invocadas.

Se concede la palabra a la Municipalidad de Saldán, que dice: Que habiendo considerado la propuesta de recomposición de coeficientes por categorías, propuesta por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la provincia de Córdoba, que se anexa a la presente, La Municipalidad propone aplicar un cuarto del coeficiente cada seis meses para aplicar a partir de los salarios del mes de septiembre. Por otra parte, en relación con la recomposición salarial, el ejecutivo ofrece incorporar como rubro no remunerativo el ítem presentismo equivalente a la suma fija no remunerativa de pesos Cuarenta mil por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025, asumiendo el compromiso de reunirse en la mesa de negociación salarial a partir de noviembre de 2025

Se cede la palabra a la parte sindical, dice que: Se acepta la propuesta formulada por el ejecutivo provincial y el compromiso de retomar la mesa negociación salarial para el mes de noviembre de 2025.

Lo que oído por el funcionario actuante dice: Atento el avenimiento arribado, pasen los presentes actuados a Despacho para homologación si correspondiere. No habiendo para más siendo las 11.42 hs. de fecha ut supra. Previa lectura y ratificación de la misma, firman las partes concurrentes de conformidad. Doy Fe.



maX

MOIRA ROXANA GUARDIA
Secretaria de Audiencias
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Justicia y Trabajo de la Prov. de Córdoba

Soledad Carrizo
Sec. Gremial ATE
CDP Córdoba

Juan Carlos Marinelli
JUAN CARLOS MARINELLI
SECRETARIO GENERAL
S.E.M.S. SALDAN
29062953

VERAGUA RAMON
VERAGUA RAMON
SECRETARIO ADJUNTO
S.E.M.S. SALDAN

Norman Claudio OPL

CRISTORI
CAROLINA CRISTORI
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE SALDÁN

ALCOBA GABRIELA ESTELA
ALCOBA GABRIELA ESTELA
Secretaria General Adjunta
ATE - CDP Córdoba

29890681
27249912994